

Decreto Nº 632, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.  
José A. Urbáez.

(G. O. Nº 9214, del 13 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 632

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$-125.00) mensuales, al señor José Altagracia Urbáez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 633, que crea e integra una Unidad de Proyecto que funcionará en la Sec. de E. de Ed., Bellas Artes y Cultos, con todas las responsabilidades y facultades especificadas en el Documento 4 del Acuerdo de Crédito para el Desarrollo.

(G. O. Nº 9214, del 13 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 633

CONSIDERANDO que el Gobierno Dominicano suscribirá